

RESOLUCIÓN 378/2022, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL, TERRITORIO Y POBLACIÓN, POR LA QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE SOLICITUD ÚNICA ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 292/2022, DE 23 DE MARZO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2022 DE DIVERSAS AYUDAS INCLUIDAS EN LA SOLICITUD ÚNICA

HECHOS

Primero.- La Resolución 292/2022, de 23 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, por la que se aprueba la convocatoria pública para el ejercicio 2022 de diversas ayudas incluidas en la solicitud única.

Segundo.- El informe de conformidad de la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población de fecha 13 de abril de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

Segundo. Real Decreto 41/2021, de 26 de enero, por el que se establecen las disposiciones específicas para la aplicación en los años 2021 y 2022 de los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014, 1077/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común.

Tercero. Orden 26/2015, de 5 de junio de 2015, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se regula la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y la presentación de la solicitud única de ayudas de la PAC (Política Agrícola Común), a partir de 2015.

Cuarto. Orden 25/2015, de 5 de junio de 2015, por el que se regulan las medidas de Agroambiente y Clima, y de Agricultura Ecológica, contenidas en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja, 2014-2020.

Quinto. Orden 24/2015, de 5 de junio de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de indemnización compensatoria por zonas de montaña en La Rioja

Sexto. Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE del 18), General de Subvenciones.

Séptimo. Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR del 21), regulador del régimen jurídico de las subvenciones

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/022845	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0320361
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Octavo. Ley 6/2021, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022.

Noveno. Decreto 49/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Décimo. El apartado séptimo de la Resolución 292/2022, de 23 de marzo, establece que, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, el plazo de la presentación de la Solicitud Única es del 1 de febrero hasta el 30 de abril, sin perjuicio de posibles modificaciones de ampliación de plazo, que se estimen necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa europea, previa comunicación al Fondo Español de Garantía Agraria y dentro del máximo permitido por los reglamentos de la Unión Europea.

Undécimo. El apartado segundo del artículo 95 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, establece que *“las comunidades autónomas podrán ampliar, anualmente y siempre previa comunicación motivada al Fondo Español de Garantía Agraria, O.A., el plazo de presentación de solicitud única en su ámbito territorial de actuación. Para el establecimiento de dichos plazos, las comunidades autónomas habrán de tener en cuenta el plazo necesario para la obtención de todos los datos pertinentes para una correcta gestión administrativa y financiera de la ayuda, garantizando una programación eficaz y certera de los controles a realizar. En todo caso, el plazo de presentación de la solicitud única que establezcan las comunidades autónomas no podrá concluir con posterioridad al 15 de mayo.*

Duodécimo. Con fecha 6 de abril de 2022, se comunica al Fondo Español de Garantía Agraria, O.A., la ampliación del plazo de la solicitud única, para esta campaña 2022, hasta el 15 de mayo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, teniendo en cuenta el plazo necesario para la correcta gestión administrativa de la entrada de solicitudes y el retraso detectado en la presentación de las mismas.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y de las facultades legalmente atribuidas, la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/022845	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0320361	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

RESUELVE

Único.- Modificar el plazo recogido en el apartado séptimo de la Resolución 292/2022, de 23 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, por la que se aprueba la convocatoria pública para el ejercicio 2022 de diversas ayudas incluidas en la solicitud única, que queda como sigue:

- El plazo de presentación de la solicitud única finalizará el 15 de mayo de 2022, inclusive.

Trasládese a Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Población y Territorio, a la Dirección General de Agricultura y Ganadería y al Servicio de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/022845	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0320361	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				